

este Ayuntamiento, Tenquanto a las obrenes q<sup>de</sup> d<sup>de</sup>  
fxutan los Doctores de Salaxi y Salaxio q<sup>de</sup> gozan, y  
rezure este aguatro y q<sup>de</sup> tienen veñalado en el de  
flamento aprobado por el d<sup>de</sup> Consejo, y las acañes q<sup>de</sup>  
gozan con quinze d<sup>de</sup> de d<sup>de</sup> cada uno quando entran  
Reñ. a ver su ofizio; Qual cantidad devn turar;  
y el remate de Propias por la asistencia de los  
Uanias a los Doctores, y enender la Candela, y la  
puca y colax por esto, y lo antezedente con d<sup>de</sup> d<sup>de</sup>  
que junto con los quatro componen veñ los d<sup>de</sup> d<sup>de</sup>  
fxutan de Salaxi y obrenes; En la inteligencia  
que la asignacion de las Ciento y ochenta, annua  
les nos solamente en por el trabajo enender  
los Faros, sino el pasto q<sup>de</sup> se les oxina de las  
Candiles, y Algodon, y preñer el Azete y sus  
todiarlo. Por lo q<sup>de</sup> de Justicia esta remunerax,  
para el trabajo que tienen p<sup>de</sup>nzpalmente de  
asistir todas las noches a preñer la Humidacion  
de los Faros ha impuete despues de lo nombram<sup>to</sup> de  
su Empleo, Tenet<sup>de</sup> terminad. Acordada  
mismo la Ciudad de Informado con el Intendente  
a fin de q<sup>de</sup> su Señoria execute el q<sup>de</sup> se p<sup>de</sup>ra por